

VISTOS:

- 1.- El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Sandor Waltemath Bascuñan", con fecha 31 de Agosto de 2015, según decreto N° 2942 de fecha 03 de Septiembre de 2015, por el término de vigencia de 159 días contados desde la fecha de adjudicación de acuerdo a las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta pública N° 136-2015.
- 2.- Las Normas establecidas en la ley N° 19.886, de Compras Públicas y su reglamento.
- 3.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese decreto: Resciliación de Contrato "Servicio de traslado de pasajeros, equipo de trabajo y usuarios programa dispositivo Ruta Social", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Jorge Sandor Waltemath Bascuñan, con fecha 31 de Agosto de 2015, a contar desde el 01 de diciembre de 2015, por mutuo acuerdo de las partes involucradas.
- 2.- El Contrato mencionado en el numeral anterior se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UCFI / ANC (S) / vsv

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de administración y finanzas
- DIDECO
- Unidad de propuestas
- Proveedor
- Programa Personas en Situación de Calle
- Oficina de partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

RESCILIACIÓN CONTRATO "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS EQUIPO DE TRABAJO Y USUARIOS PROGRAMA DISPOSITIVO RURAL SOCIAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN

En Temuco, a 10 de Diciembre 2015, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat número 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra Don **JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**, en adelante El Prestador, chileno, viudo, transportista, Cedula nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Escritura Privada, autorizada ante notario público don Hector Basualto Bustamante de fecha 31 de Agosto del 2015, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Sandor Waltemath Bascuñan "**CONTRATO SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJERO EQUIPO DE TRABAJO Y USUARIOS PROGRAMA DISPOSITIVO RURAL SOCIAL**". Contrato referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2942, de fecha 03 de septiembre del 2015, por el término de vigencia de 159 días contados desde la fecha de adjudicación en el portal Mercado Público, de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la



Propuesta Pública N°136-2015. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a la presente resciliación.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 14.7 de las Bases Administrativas de la Propuesta, ya mencionada, los comparecientes convienen de común acuerdo poner término anticipado del contrato derivado de la Propuesta Pública N°136-2015, celebrado con fecha 31 de Agosto del 2015, en los siguientes términos: (Uno) Los comparecientes dejan constancia que el término anticipado de contrato se establece por mutuo acuerdo con fecha 01 de Diciembre del 2015. (Dos) En virtud de este término anticipado de contrato, la Municipalidad de Temuco se obliga a pagar al Prestador una suma proporcional a los servicios efectivamente prestados que asciende a \$1.550.000 (un millón quinientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés, en conformidad a las Bases Administrativas, ya mencionadas.

TERCERA. En razón de lo expuesto en las cláusulas precedentes, los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas del Contrato Servicio de Traslado de Pasajeros Equipos de Trabajo y Usuarios Programa Dispositivo Rural Social y de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, derivado de la propuesta Pública N°136-2015. ID 1658-656-LE15.

CUARTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



QUINTA. EJEMPLARES Y GASTOS: La presente Resciliación se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los Gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador de Servicio, quien deberá autorizar su firma ante notario.

SEXTA. PERSONERÍA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N°4.368 de la misma fecha. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature of Jorge Sandor Waltemath Bascuñan]



**JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN
EL PRESTADOR**

MRA/PRH

FIRMO ante mí, únicamente, don JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] TEMUCO, 25 de Enero de 2016.-



[Handwritten signature of Ismenia Bravo Aedo]
**Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco**